

BOLETÍN TRIBUTARIO - 026

INFORME JURISPRUDENCIAL CONSEJO DE ESTADO

- Mediante Auto notificado el día de hoy, el Consejo de Estado admitió la demanda de nulidad presentada contra los Conceptos DIAN 011847 de febrero 9 de 2006 y 061825 de agosto 13 de 2007, mediante los cuales la DIAN interpretó que la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es contribuyente del impuesto sobre las ventas en relación con las denominadas por la DIAN “Actividades Paralelas” al objeto social.
- Mediante Auto de febrero 28 de 2008, el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del literal f) del artículo 2 de la Ordenanza 218 de 2006 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, que pretendía gravar los tiquetes nacionales e internacionales con la Estampilla Pro-Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

Concluyó el Consejo de Estado, que la Asamblea Departamental, contra expresa prohibición legal, gravó con al Estampilla Pro-Cultura unos documentos contentivos de actos sujetos al IVA. (Expediente 16929)

ALO

Marzo 14 de 2008